



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Quintam, de 7 de Julio de 1735 En la Villa de Lehes en siete dias del mes de Julio de mil Setecientos y Cinco años

Los señores Don Alonso Carrero Jure alcalde ordinario por su Magestad en su esta do noble Don Alonso Carrero de au^{or} Sindico general Don Diego Carrero Voca. Don Salu^{or} Carmona Guayas y Don Lector de la Real Academia de San Fernando como Con sejo de su Magestad y Don Juan de la Villa para tratar y conferir las cosas tocantes y per tencientes al servicio de ambas Magestades y bien de la Republica Decretaron lo siguiente Decretaron sus mercedes que por quanto auendose reconocido el mandam^{to} que se dio pacho para formar el Censo y Repartim^{to} de las R^{as} Quatro unidos por el dho que se dio pacho en ocho de Mayo de este año y que las siete partidas que contiene dho mandam^{to} sumadas por sus mercedes importan Catorre mil doscientos y diez y ocho R^{as} y que la Regulacion contenida en dho mandam^{to} al tiempo de hacerla se padecio equiboca zion por que en ella constan trece mil doscientos diez y ocho R^{as} con que de las noxe la falta por dho equibocacion de un mil R^{as} con que los Repartidores procedie ron a Repartir dha cantidad conforme a dha Regulacion y se halla auer a Repar tido menos los dho un mil R^{as} los que no se pueden cargar y Repartir de nuevo en dho Censo lo uno por que se han sacadas las Copias para la Cobranza y lo a del con tado del dho para hacerla y que de la dilacion puedan resultar danos y perju cios Cotas y Repartidores por cuyos meritos y que reconocidos los Valores de todos los dha dha de halla tener de dha ochenta y nueve R^{as} que van de los un mil R^{as} de dha falta queda esta en noxe mil y ochenta y nueve R^{as} con lo que mandaron sus mercedes se queden suspensas por a hora y se den y Reuian al fin de un año de dha Cobranza por quierda de dha dha para que incorporada de la dha dha con las demas que resulten de Repartir todo en un año con dha de mil de xer^{as} treinta y seis y dha noxe y once el presente dho y a de como correspond da al pie de las Copias de dha dha para que se tenga presente q^{ue} los Comi sarios al tiempo del Reconom^{to} de dha dha

Decretaron sus mercedes que por quanto es llegado el tiempo de hacer el Repartim^{to} de la dha que son diez y noxe mil y noxe y once R^{as} para el consumo de la dha Villa y de las Verinos en conformidad del acapiam^{to} tomado con la parte de dha dha que cumple en ultimo de Junio proximo pasado de este año y para que se execute el Repartim^{to} de dho efecto para el presente año que tomo principio en primero de este presente mes y acabara el ultimo dia del mes de Julio de mil Setecientos treinta y seis sus mercedes mandaron se notifique a los Repartidores

